

COSTOS DE OPERACIÓN LICENCIA DE EXPLOTACION CCC-111

Municipio del Líbano

Departamento del Tolima

Febrero de 2013

Página 1

1. COSTOS 2013 LICENCIA DE EXPLOTACIÓN CCC-111 EXPEDIENTE CORTOLIMA N° 13989.

A continuación se realiza una descripción de los costos de operación teniendo en cuenta los estudios por realizar, suministros y personal que demanda el mismo en la licencia de explotación CCC-111.

1.1 COSTOS LICENCIA DE EXPLOTACION CCC-111

Tabla 1 Costos Etapa exploratoria

ESTIMATIVO DE COSTOS DE LA ETAPA EXPLORATORIA DEL PROYECTO MINERO	
ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO (\$)
Reconocimiento preliminar de campo del área objeto del proyecto de explotación.	\$ 3.000.000
Replanteo locaciones e infraestructura de apoyo	\$ 2.000.000
Cartografía geológica regional	\$ 1.000.000
Cartografía geológica local	\$ 2.000.000
Adecuación de vías	\$ 5.000.000
Análisis del modelo geológico y proyección de obras	\$ 3.000.000
TOTAL	\$ 16.000.000

1.2 COSTOS ADMINISTRATIVOS POR AÑO

Los costos administrativos por año están determinados por los gastos necesarios para desarrollar las labores administrativas tales, interventoría ambiental, gestión social, obras ambientales, seguridad industrial, alimentación. Ver tabla 2 costos administrativos por año

610

COSTOS DE OPERACIÓN LICENCIA DE EXPLOTACION CCC-111

Municipio del Libano

Departamento del Tolima

Febrero de 2013

Página 2

Tabla 2 Costos administrativos

COSTOS ADMINISTRATIVOS POR AÑO			
CONCEPTO	VALOR MES	CANTIDAD	ANUALIDAD
Papelería	200.000	GL	\$ 200.000
Agua	2.500.000	GL	\$ 2.500.000
Interventoria ambiental	1.500.000	4	\$ 6.000.000
Alimentación	3.000.000	12	\$ 36.000.000
Obras ambientales	2.500.000	12	\$ 30.000.000
Gestión social	1.500.000	4	\$ 6.000.000
Personal de adecuación	7.591.901	12	\$ 91.102.812
Seguridad industrial	600.000	12	\$ 7.200.000
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS			179.002.812

1.3 COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN LICENCIA DE EXPLOTACION CCC-111

Tabla 3 costos anuales de operación

COSTOS	MENSUAL	ANUAL
Administrativos	\$14.916.901	\$179.002.812
Exploración	\$1.333.333	\$16.000.000
Total costos anuales		\$195.002.812



TECTÓNICA CONSULTORES S.A.S
Nit 900269974-9

05
611

Ibagué febrero 19 de 2013



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
Nit 900 269 974-9

Recibido

Fecha:

21/02/2013 08:27:48 AM

Numero Radicado:

2848

Doctor
Francisco Montufar
Jefe oficina jurídica
CORTOLIMA

Con el objeto dar cumplimiento y ajustarnos a la normatividad ambiental vigente, en el proyecto de explotación aurífero de la licencia de explotación CCC-111 localizado en la vereda porvenir-matefique del municipio del Líbano, se radico la respuesta al requerimiento del expediente 13989, donde hacemos énfasis en el proceso de beneficio que se realizara en la planta de la mina el gran porvenir que cuenta con un proceso normalizado bajo parámetros técnicos y ambientales.

En el documento radicado se hace referencia al sistema de beneficio, neutralización, vertimientos y tratamiento de aguas residuales industriales que será realizado en un 100% en las instalaciones de la mina el gran porvenir correspondiente a los expedientes 13972 y 14508 con los permisos y autorizaciones aprobados para su operación.

Cordialmente.



ING. YESID GULUMA C.
TECTÓNICA CONSULTORES S.A.S.

Ibagué, Marzo 06 de de 2013.

Doctor
FRANCISCO MANTUFAR
JEFE DE OFICINA JURIDICA
CORTOLIMA
IBAGUE



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
C.R. 800.704.824.7



Recibido

Fecha:

02/04/2013 03:02:24 PM

Numero Radicado:

4941

**ASUNTO: Cesión Total del Trámite de Licencia Ambiental
No.13989- Licencia de Explotación Minera CCC-111.**

Atento saludo;

Comedidamente solicitamos el cambio de solicitante y aceptación de la cesión del trámite de Licencia Ambiental dentro de la Licencia de de Explotación Minera No.CCC-111, cuyos anteriores titulares y solicitantes de la Licencia Ambiental fueron los señores JESUS ANTONIO CASTELLANOS Y ALFONSO CESPEDES PEDRAZA. y que mediante cesión de derechos mineros de fecha mayo 31 de 2012, la nueva titular del proyecto minero es la sociedad MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A.. En tal sentido se adjunta la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia y representación lega de la sociedad MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A..
2. Copia Resolución No.GTRI-167 de Mayo 31 de 2012 por el Servicio Geológico Colombiano.
3. Documento de Cesión del trámite de Licencia Ambiental No.13989 adelantado ante CORTOLIMA.

613

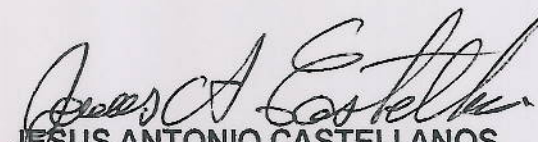
Favor enviar la correspondencia a la Oficina 310 del Centro Comercial Los Cedros en el municipio del Líbano, departamento del Tolima, teléfono 2565855.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración,

Cordialmente,



ALFONSO CESPEDES PEDRAZA
C.C. 91.216.460 de Bucaramanga



JESUS ANTONIO CASTELLANOS
C.C. 5.947.937 de Líbano

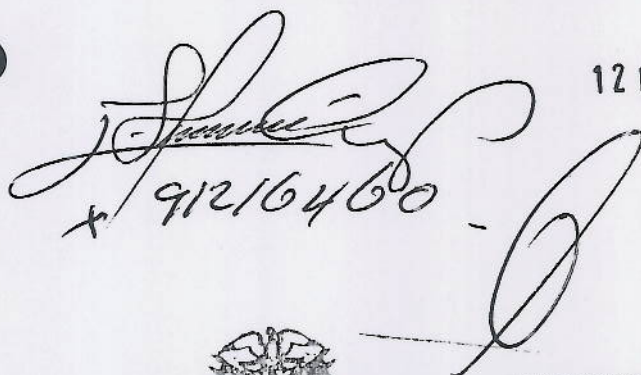
ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA SE PRESENTARON

Alfonso Céspedes

Pedraza c.c. 91.216.460

Identificados como apersonas al pie de sus nombres,
reconocieron como suyas las firmas que aparecen
en el presente documento y aceptaron que el
contenido de este es cierto 2 MAR 2013

12 MAR 2013



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

614

CESION DEL TRAMITE DE DE LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE DE CORTOLIMA No. 13989

IBAGUE MARZO 01 DE 2013, REUNIDOS LOS SEÑORES ALFONSO CESPEDES PEDRAZA VECINO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA E IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.91.216.460 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EL SEÑOR JESUS ANTONIO CASTELLANOS , VECINO DE LA CIUDAD DE IBAGUE E IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 5947937 EXPEDIDA EN EL LIBANO, QUIE PARA EFECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARAN " LA CEDENTE Y POR OTRA PARTE MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A. CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 900087145-8 QUIEN PARA EFECTO DE ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA LA CESIONARIA , ACUERDAN MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LO SIGUIENTE: **CLAUSULA PRIMERA, Objeto.** EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA CESION DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL QUE SE ADELANTA EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MINERO AMPARADO POR LA LICENCIA DE EXPLOTACION MINERA No.CCC-111 Y CUYO PROCESO SE IDENTIFICA EN CORTOLIMA CON EL NUMERO 13989 TRAMITE ADELANTADA HASTA LA FECHA POR LA CEDENTE. **CLAUSULA SEGUNDA, Obligaciones de LA CEDENTE:** LA CEDENTE SE OBLIGA A: 1. ENTREGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y PRESENTADOS DURANTE EL TRAMITE LLEVADO A CABO ANTE CORTOLIMA, AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CESIONARIA. 2. EJECUTAR LA OBRAS REQUERIDAS POR LA CORPORACIÓN HASTA LA FECHA DE CESION DE DERECHOS MINEROS ADELANTADOS ANTE EL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO. **CLAUSULA TERCERA, Obligaciones de la CESIONARIA,** 1. EJECUTAR LAS OBRAS REQUERIDAS POR CORTOLIMA DENTRO DEL TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL, A PARTIR DEL 12 DE MAYO DE 2012. 2. DAR RESPUESTA A LOS OFICIOS, CARTAS, ESCRITOS, PUBLICACIONES EMITIDOS POR CORTOLIMA DENTRO DEL TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL. A PARTIR DEL 12 DE MAYO DE 2012 EN ADELANTE 3. MUESTREAR Y ENVIAR A LOS RESPECTIVOS LABORATORIOS, MONITOREOS DEMANDADOS POR LA CORPORACION EN FECHAS POSTERIORES AL 12 DE MAYO DE 2012. 4. DAR RESPUESTA Y CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIDO EN EL AUTO O.J.1150 DEL 25 DE MARZO DE 2010 EMITIDO POR CORTOLIMA. 5. DAR RESPUESTA Y CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIDO EN EL AUTO

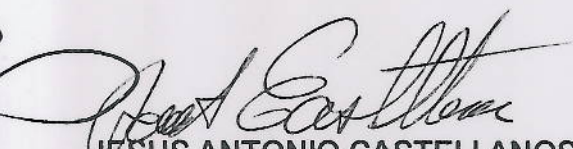
615

O.J.004547 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2011 EMITIDO POR CORTOLIMA. 6. DAR RESPUESTA, Y EJECUTAR LA OBRAS REQUERIDAS EN LOS INFORMES TECNICOS DE LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA LICENCIA DE EXPLOTACION MINERA CCC-111 (EXPEDIENTE CORTOLIMA 13989), LLEVADA A CABO POR CORTOLIMA, CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CESION DE DERECHOS MINEROS REGISTRADO POR LA AUTORIDAD MINERA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL. 6. INFORMAR A CORTOLIMA LOS CAMBIOS EN EL PROYECTO MINERO QUE PUEDA GENERAR IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. **CLAUSULA CUARTA, Responsabilidad,** LA SOCIEDAD MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A. EN CALIDAD DE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION MINERA CCC-111 ES LA RESPOSABLE FRENTE A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" A PARTIR DEL 12 DE MAYO DE 2012, DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES QUE DEMANDA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO MINERO DENTRO DEL CITADO TUTULO MINERO, Y TRAMITE IDENTIFICADO ANTE CORTOLIMA CON EL NUMERO 13989.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ CON LA FIRMA ENTRE LAS PARTES, AL FINAL DEL MISMO.

LA CEDENTE


ALFONSO CESPEDES PEDRAZA
C.C. 91.216.460 de Bucaramanga


JESUS ANTONIO CASTELLANOS
C.C. 5.947.937 de Líbano

LA CESIONARIA


MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA
Representante Legal
C.C 71'081.094 Segovia
MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A.
MATRICULA: 21-363674-04
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT 900087145-8

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1.266, otorgada en la Notaría 2a de Medellín, en marzo 24 de 2006, aclarada mediante escritura N° 2.102, otorgada por la Notaría 2a de Medellín, en mayo 18 de 2006, registradas en esta Entidad en mayo 30 de 2006, en el libro 9, bajo el número 5426, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por la siguiente escritura:

Nro. 1623 de abril 11 de 2007, de la Notaría 2a. de Medellín, aclarada por la escritura pública Nro. 1900 de abril 26 de 2007, de la Notaría 2a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre del año 2038.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto principal el desarrollar toda clase de negocios actos y contratos actividades y gestiones relacionados con la industria minera en general ya sea de metales preciosos o de sustancias minerales metálicas como no metálicas o de hidrocarburos en obtener título de propiedad sobre minas adjudicables como también contratos de cesión o de aporte para la exploración y explotación de minerales de la reserva nacional así como obtener licencia y permisos administrativos para tales fines; en realizar toda clase de actos y gestiones relacionados con la obtención de licencias de exportación de productos minerales y de licencias de importación para maquinaria, equipo, repuestos y demás elementos destinados a la industria mineras en estudios y negocios referentes a la exploración, montaje y explotación de yacimientos minerales en la administración y

Número de operación: 01K380320065 Fecha: 20130320 Hora: 141615 Pagina : 2

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

manejo de los negocios y bienes de personas o entidades dedicadas a la minería, directamente o como socia o a cualquier otro título de otra u otras sociedades o entidades tanto del sector público como del privado. En el desarrollo del objeto social la sociedad podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces y muebles que sean necesarios para el logro de sus fines sociales obtener, poseer, renunciar licencias y concesiones de la nación y otras entidades o establecimientos de derecho público para la exploración y explotación de toda clase de minas, girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, cobrar, y protestar cheques; letras de cambio, obligaciones, órdenes de pago, libranzas, pagarés y demás títulos-valores o documentos de crédito; tomar o dar dinero a título de mutuo préstamo, con garantías específicas o sin ellas; suscribir acciones a adquirir interés social en otras compañías que tengan similares, bien sea como accionistas, fundadora o no fusionándose con ellas o incorporándose en ellas u absorbiéndalas; adquirir, enajenar y gravar acciones o derechos en otras empresas y en general, podrá celebrar, ejecutar toda clase de actos o contratos de carácter civil o comercial que se relacione directamente con el objeto social y no estén prohibidos por los estatutos.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: En desarrollo del objeto social la sociedad podrán

- a) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición;
- b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- c) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, nacionales o extranjeras, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; cuyos objetos o fines sociales puedan ser similares o diferentes al de esta sociedad
- d) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios
- e) Emplear en inversiones de cualquier clase, los medios sobrantes disponibles de la sociedad
- f) Adquirir y tener acciones u otros títulos de participaciones en sociedades o asociaciones y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación lo hicieren aconsejable
- g) En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer



Número de operación: 01K380320065 Fecha: 20130320 Hora: 141615 Pagina : 3

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad

PARAGRAFO 1º: Constitución de otras sociedades. Para concurrir a la constitución de otras sociedades se requerirá autorización de la Junta Directiva; si se tratare de sociedades subordinadas tal autorización deberá darse con la mayoría de los miembros de junta

PARÁGRAFO 2º: INVERSIONES: Por disposición o con autorización de la Junta Directiva la Sociedad puede invertir en acciones títulos de capitalización, bonos u otras valores, dineros suyos destinados a pasivos eventuales.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$200.000.000,00	200.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$100.000.000,00	100.000	\$1.000,00
PAGADO	\$100.000.000,00	100.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un (1) Gerente. El Gerente es representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

El cargo de Gerente es como ya se dijo compatible con el de miembro principal o suplente de la Junta Directiva.

SUPLENTES. La sociedad tendrá dos (2) suplentes del Gerente que lo reemplazarán en sus faltas permanentes temporales y/o accidentales designados para el mismo periodo que el Gerente.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA DESIGNACION	71.081.094
PRIMER SUPLENTE	RAFAEL HERNANDO HERRERA DESIGNACION	17.343.222

Por escritura pública número 1266 del 24 de marzo de 2006, de la Notaría 2 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 5426.

SEGUNDO SUPLENTE DEL	GUSTAVO ADOLFO GUZMAN	70.051.841
----------------------	-----------------------	------------



Número de operación: 01K380320065 Fecha: 20130320 Hora: 141615 Pagina : 4

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

GERENTE

AGUDELO
DESIGNACION

Por Acta número 14 del 18 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 15 de enero de 2013, en el libro 9, bajo el número 246

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la sociedad las siguientes:

- a) Hacer uso de la denominación social
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger también libremente al personal de trabajadores determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones y hacer los despidos del caso. Es obligación del Gerente informar a la junta directiva sobre incrementos salariales y bonificaciones Además solicitarle su aprobación para el nombramiento y remuneración de quienes ejercern diferentes cargos directivos en la sociedad
- d.) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social
- e.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la sociedad a sesiones extraordinarias cada vez que lo Juzgue conveniente o necesarios o en el caso de la Asamblea cuando lo solicite un numero plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas
- f.) Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus sesiones ordinaraa en asocio de la Junta Directiva los estados financieros de cada ejercicio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea
- g) Apremiar a los empleados y demas servidores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.
- h) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.
- i) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

Número de operación: 01K380320065 Fecha: 20130320 Hora: 141615 Pagina : 5

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUIS FELIPE VELEZ RUEDA DESIGNACION	15.505.475
PRINCIPAL	OMAR LEAL QUIROZ DESIGNACION	91.241.011
PRINCIPAL	GUSTAVO ADOLFO GUZMAN AGUDELO DESIGNACION	70.051.841
SUPLENTE	RAFAEL H. HERRERA CONTRERAS DESIGNACION	17.343.222
SUPLENTE	CLAUDIA MORA USCATEGUI DESIGNACION	2.864.539
SUPLENTE	JOHN FREDY SALGADO MONTES DESIGNACION	71.983.860

Por Acta número 9 del 21 de enero de 2011, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de diciembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 22114

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	BLANCA DORIS ZAPATA JARAMILLO DESIGNACION	43.087.253
REVISORA FISCAL SUPLENTE	GLORIA ALEYDA ARBELAEZ JIMENEZ DESIGNACION	42.938.364

Por Acta número 12 del 6 de junio de 2012, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 15 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el número 11109.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACION.

En el desempeño de su cargo y salvo los casos en que requiera autorización de la Junta Directiva o previa decisión de la Asamblea General, en los cuales actuará con la previa autorización o con la decisión previa, repectivamente podrá ejecutar todo acto y celebrar todo

Número de operación: 01K380320065 Fecha: 20130320 Hora: 141615 Pagina : 6

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

contrato tendientes al funcionamiento y el desarrollo de las empresas sociales. Sin perjuicio de la amplitud de esta competencia podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato directamente relacionados con el objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

El Gerente representará a la sociedad sin el concurso de otro órgano de la misma ante terceros y ante las autoridades de cualquier orden, y podrá ejercer las funciones que se le confieren en estos estatutos bien sea dentro o fuera del país. El Gerente mantendrá informada a la Junta Directiva de todas las actuaciones como representantes legales de la sociedad.

Se establecen las siguientes prohibiciones:

- a.) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la sociedad llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido.
- b.) Tampoco podrán ejecutar aquel las que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.
- c.) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.
- d.) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

Autorizar donaciones para beneficencia o para otras clases de ayudas sociales, o a favor del personal de la sociedad, lo cual podrá realizar destinado un fondo para que la junta directiva o la gerencia o una y otra hagan la distribución o bien haciendo una destinación o una distribución directa.

Que entre las funciones de la Junta Directiva estan las de:

Autorizar los actos y contratos que están dentro del objeto social pero por fuera del giro ordinario cuya cuantía sea o exceda del equivalente de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales vigentes o que



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Autorizar los actos o contratos relacionados con los créditos que sean superiores a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legal vigentes

Autorizar los actos o contratos relacionados con la compra de activos fijos que tengan un valor superior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Autorizar que la sociedad pueda garantizar con sus bienes obligaciones propias o de sociedades vinculadas.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 34 43 66 OFICINA 1033 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

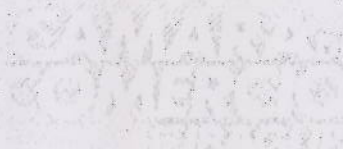
Fecha de Renovación: Abril 18 de 2012

[illegible]

Número de operación: 01K380320065 Fecha: 20130320 Hora: 141615 Pagina : 8

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE



TRABAJANDO POR UNA REGION DE EMPRESARIOS

